

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años, emisión 15 de septiembre de 1995

al 10,15 por 100

Subasta mes de septiembre

(Porcentaje)

Precio	Rendimiento bruto*	Precio	Rendimiento bruto*
89,0	11,409	91,1	11,038
89,1	11,391	91,2	11,021
89,2	11,373	91,3	11,003
89,3	11,355	91,4	10,986
89,4	11,337	91,5	10,969
89,5	11,320	91,6	10,951
89,6	11,302	91,7	10,934
89,7	11,284	91,8	10,917
89,8	11,266	91,9	10,900
89,9	11,249	92,0	10,883
90,0	11,231	92,1	10,865
90,1	11,213	92,2	10,848
90,2	11,196	92,3	10,831
90,3	11,178	92,4	10,814
90,4	11,160	92,5	10,797
90,5	11,143	92,6	10,780
90,6	11,125	92,7	10,763
90,7	11,108	92,8	10,746
90,8	11,090	92,9	10,729
90,9	11,073	93,0	10,712
91,0	11,055		

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años, emisión 15 de diciembre de 1993

al 8,20 por 100

Subasta mes de septiembre

(Porcentaje)

Precio	Rendimiento bruto*	Precio	Rendimiento bruto*
82,5	11,464	84,6	11,096
82,6	11,446	84,7	11,079
82,7	11,428	84,8	11,062
82,8	11,410	84,9	11,044
82,9	11,393	85,0	11,027
83,0	11,375	85,1	11,010
83,1	11,357	85,2	10,993
83,2	11,340	85,3	10,976
83,3	11,322	85,4	10,959
83,4	11,304	85,5	10,943
83,5	11,287	85,6	10,926
83,6	11,269	85,7	10,909
83,7	11,252	85,8	10,892
83,8	11,234	85,9	10,875
83,9	11,217	86,0	10,858
84,0	11,200	86,1	10,842
84,1	11,182	86,2	10,825
84,2	11,165	86,3	10,808
84,3	11,148	86,4	10,792
84,4	11,130	86,5	10,775
84,5	11,113		

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

18832 RESOLUCION de 3 de agosto de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta de Letras del Tesoro a seis meses, correspondiente a la emisión de fecha 4 de agosto de 1995.

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 17 de enero de 1995, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1995 y enero de 1996, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocada subasta de Letras del Tesoro a seis meses para el día 2 de agosto, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 21 de julio de 1995, y una vez resuelta, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 4 de agosto de 1995.

Fecha de amortización: 2 de febrero de 1996.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 150.248.000.000 de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 128.098.000.000 de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo ponderado: 95,34 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 95,344 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 9,668 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 9,659 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
95,34	100.204,00	953.400,00
95,35 y superiores	27.894,00	953.440,00

5. Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

Madrid, 3 de agosto de 1995.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

18833 RESOLUCION de 3 de agosto de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de agosto de 1995 de Bonos y Obligaciones del Estado.

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 17 de enero de 1995, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1995 y enero de 1996, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de agosto de 1995 de Bonos y Obligaciones del Estado a tres, cinco, diez y quince años; de emisión de 15 de junio de 1995, al 9,90 por 100; 25 de marzo de 1990, al 12,25 por 100; 15 de noviembre de 1994, al 10,0 por 100, y 15 de diciembre de 1993, al 8,20 por 100, respectivamente, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 11 de julio de 1995, y una vez resueltas, es necesario hacer públicos los resultados.

Asimismo, habiendo resultado anuladas algunas de las peticiones aceptadas en las subastas correspondientes a las emisiones del mes de julio de Bonos y Obligaciones del Estado a tres y cinco años, al no haberse hecho efectivo en su totalidad el desembolso de los valores, es preciso hacer público el importe nominal emitido una vez deducidas las peticiones anuladas.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Resultados de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado celebradas los días 1 y 2 de agosto de 1995.

1.1 Bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de junio de 1995, al 9,90 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 524.285,37 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 167.000,00 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 95,40 por 100.

Precio medio ponderado: 95,400 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 95,400 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 10,928 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 10,928 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Bono Pesetas
95,400 y superiores	167.000,00	9.540,00

Coficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 91,85 por 100.

d) Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 64.450,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 33.400,0 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas y coeficientes de prorrateo:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas
95,65	10.000,0
95,59	21.600,0
95,57	1.200,0
95,55	600,0

Coficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 15,0 por 100.

1.2 Obligaciones del Estado, emisión de 25 de marzo de 1990, al 12,25 por 100, con plazo de vida residual próximo a cinco años.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 401.877,93 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 127.838,43 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 109,00 por 100.

Precio medio ponderado: 109,062 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 109,063 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 11,004 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 10,987 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Obligación Pesetas
109,00	57.852,00	10.900,00
109,05	20.500,00	10.905,00
109,10 y superiores	49.486,43	10.906,30

d) Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 1.600,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 1.600,0 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas
109,08	300,0
109,07	1.300,0

1.3 Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 15 de noviembre de 1994, al 10,0 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 475.471,42 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 124.000,00 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 97,3 por 100.

Precio medio ponderado: 97,371 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 97,372 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 11,269 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 11,256 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Obligación Pesetas
97,3	59.739,58	9.730,00
97,4 y superiores	64.260,42	9.737,20

Coficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 85,70 por 100.

d) Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 91.250,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 24.800,0 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas
99,00	5.000,0
97,90	10.750,0
97,85	1.250,0
97,80	7.800,0

Coficiente de prorrateo practicado a las ofertas formuladas al precio mínimo aceptado: 27,36 por 100.

1.4 Obligaciones del Estado a quince años, emisión de 15 de diciembre de 1993, al 8,20 por 100:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 62.796,40 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 32.746,40 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 83,3 por 100.

Precio medio ponderado: 83,348 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 83,349 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 11,194 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 11,185 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Obligación — Pesetas
83,3	21.825,00	8.330,00
83,4 y superiores	10.921,40	8.334,90

d) Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 1.750,0 millones de pesetas.
 Importe nominal adjudicado: 1.750,0 millones de pesetas.
 Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
83,36	50,0
83,35	1.700,0

1.5 Peticiones no competitivas:

Las peticiones no competitivas se adjudican al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El desembolso a efectuar será, pues de 9.540,00 pesetas por cada Bono a tres años y de 10.906,30, 9.737,20 y 8.334,90 pesetas por cada Obligación a cinco, diez y quince años, respectivamente.

2. Importe nominal de las emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado a tres y cinco años realizadas en el mes de julio de 1995:

De acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.4.e) de la Orden de 17 de enero de 1995, en las emisiones del mes de julio de 1995 de Bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de junio de 1995, al 9,90 por 100, y de Obligaciones del Estado, emisión de 25 de marzo de 1990, al 12,25 por 100, con cinco años de vida residual, han sido anuladas algunas de las peticiones aceptadas en las subastas, por un nominal de 2,0 y 5,0 millones de pesetas, respectivamente, al no haberse hecho efectivo el desembolso en su totalidad. En consecuencia, el importe nominal emitido ha sido de 146.970,05 y 141.550,38 millones de pesetas en los Bonos y Obligaciones a tres y cinco años, respectivamente.

Madrid, 3 de agosto de 1995.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

18834 RESOLUCION de 4 de julio de 1995, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad Gestora de «Argentaria Grupo Caja Postal, Fondo de Pensiones».

Por Resolución de 2 de septiembre de 1993, se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones, establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo «Argentaria Grupo Caja Postal, Fondo de Pensiones», concurriendo «Gespostal Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0081), como Gestora, y «Caja Postal, Sociedad Anónima» (D0054), como Depositario.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 25 de abril de 1995, acordó designar como nueva Entidad Gestora a «Gestión de Previsión y Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0133).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones, y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 4 de julio de 1995.—El Director general, Antonio Fernández Torano.

18835 RESOLUCION de 4 de julio de 1995, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad Gestora del Fondo de Pensiones de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras.

Por Resolución de 21 de diciembre de 1989 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo de Pensiones de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (F0160), concurriendo «Gespostal Pensiones, Entidad Gestora de Fondo de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0081) como gestora, y «Caja Postal, Sociedad Anónima» (D0054) como depositario.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 28 de abril de 1995 acordó designar como nueva Entidad Gestora a Gestión de Previsión y Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0133).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo octavo de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 4 de julio de 1995.—El Director general, Antonio Fernández Torano.

18836 RESOLUCION de 12 de julio de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 943/1994, interpuesto por doña Marta Calatayud Antolín.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 22 de mayo de 1995 en el recurso contencioso-administrativo número 943/1994, interpuesto por doña Marta Calatayud Antolín, contra la Resolución de 7 de junio de 1993 de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que estimó en parte el recurso de reposición planteado por la interesada y anuló la Resolución recurrida de 21 de diciembre de 1992 que le había impuesto la sanción de separación del servicio por considerar a la citada funcionaria autora de una falta grave y, en consecuencia, se le impuso la sanción de dos años de suspensión de funciones.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Marta Calatayud Antolín contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 7 de junio de 1993 por la que se impuso a la recurrente la sanción de suspensión de funciones durante dos años, debemos declarar y declaramos no ser ajustada a derecho en los extremos examinados, la Resolución impugnada y, en consecuencia, debemos anularla y la anulamos en sus propios términos, dejando sin efecto la sanción disciplinaria impuesta a la recurrente y declarando el derecho de la misma a ser reintegrada en la situación administrativa que corresponda, con abono de las retribuciones que haya dejado de percibir y como consecuencia de este expediente disciplinario. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 12 de julio de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.